

Juntas Resoluciones de la Ciu. como tutora legal de un p.º
 que entraban promptos á benevolencia, y obediencia, con el
 mayor respeto, con lo demas que Condiene, Y conduciéndose
 cuando se debía providenciar se sobre sea en otras dilio.
 Judiciales, allanandose á pagar por la Realaz. qu'apue
 be por Combeniente. Y hauiendolo dydo: Acordó, que
 dho. Sr. D. Fran.º Locamora, Continúe en Justicia, la
 Comision que tiene sobre este assumpto.

q. de Azeite

Dho. Cuenca que por Relacion Susada de D. Fran.º Hor
 nandez Zelada, Administrador del Abasto de Azeite,
 de esta Ciu. del año integro, proximo pasado de mill sece
 uenta Cinuenta y Nro, con cargo, y Datta, y enere de
 Jueces, Caudales, Compras, y consumos, como por menor
 en ella se expresa: Que dyda por la Ciu.º Acordó,
 se pase ala Contraduaia, y conre Informe se traiga.

Vaso del precio
 de Azeite.....

Sr. D. Pedro Carbani, Nro.º Patron del Abasto
 de Azeite, hizo puenca ala Ciu.º que hauiendo va
 lado el precio de esta Sena, por mayor, como hea pu
 blico, se pague Combeniente, y aueplado, se Vaxase tam
 bion et del por menor por las Congruentes Razones que
 para ello expuso. Y la Ciu.º hauiendolo dydo, y tra
 tado Lapamente sobre este assumpto: Acordó, que
 desde mañana se Vase yn quanto en cada libra de
 Azeite, que se vende en Estanos, quidando á diez, dan
 do por el Administrador de dho. Abasto las providen
 cias correspondientes.

Acordado p.º la
 Contraduaia.....

La Ciu.º acuerda, se haga saber á D. Mateo Su
 milla despache porri la Contraduaia, intaim de un
 las auencias y en ferme dades de D. Juan Antonio Ha
 vazo Contador principal; Y se Vaxase lo que la